GUÍA DE ACTUACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA POR CAUSA DEL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DEL METAL

ABRIL 2020

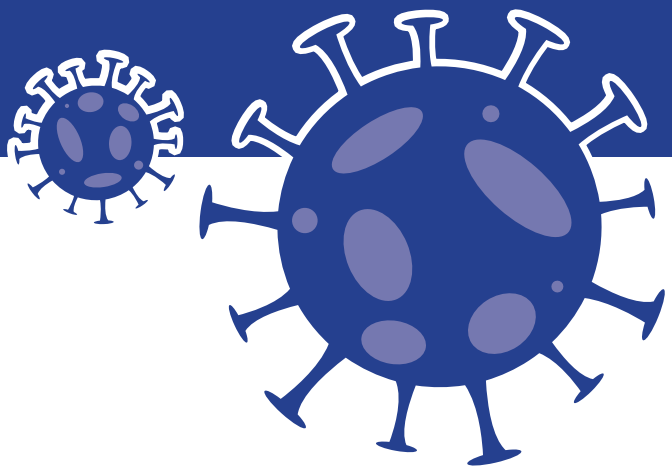

#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS

CCOO industria

confemetal
Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal

UGT FICA Industria, Construcción y Agro

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN **3**

2. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN **4**

3. MEDIDAS PREVENTIVAS BÁSICAS **5**

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN PERSONAS CON SÍNTOMAS **6**

5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO **7**

   5.1. MEDIDAS DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN

   5.2. ANTES Y DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS AL CENTRO DE TRABAJO

   5.3. A LA ENTRADA AL CENTRO DE TRABAJO

   5.4. DURANTE EL TRABAJO EN EL CENTRO DE TRABAJO

   5.5. PAUSAS Y DESCANSOS

   5.6. A LA SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO

6. ANEXO I. LAVADO DE MANOS (AL INICIO AL FINAL DE LA JORNADA) **15**

7. ANEXO II. MEDIDAS GENERALES **17**

1. INTRODUCCIÓN

Esta Guía tiene como objetivo establecer **recomendaciones de medidas preventivas como consecuencia del COVID-19 en la Industria y los Servicios del Sector del Metal**, para ello es absolutamente necesario adaptar la aplicación concreta de las medidas que en esta se recogen, a las características y tamaño de cada empresa, previa consulta a los Delegados de Prevención o Comité de Seguridad.

Las organizaciones empresariales y sindicales (Confemetal, CCOO Industria y UGT-FICA) manifiestan que **la prioridad del Sector del Metal, ante la apertura de las instalaciones industriales, es que ésta se lleve a cabo con las máximas garantías sanitarias**. El primer objetivo del Sector es priorizar la salud de las personas trabajadoras para ayudar a la contención y desaparición del COVID-19 efectuando un inicio gradual y seguro de la actividad

El Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector de Metal (CEM) define en su artículo 2, relativo al ámbito funcional, y en su Anexo I las actividades afectadas por el mismo.

La Guía es de aplicación en todos los centros de trabajo en los que se realicen actividades del Sector del Metal, a todas las personas que actúen en los diferentes puestos de trabajo o en las instalaciones de los mencionados centros de trabajo: personas trabajadoras, visitas, subcontratas, autónomos, proveedores y cualquier otro tercero que acuda o se encuentre en dichas instalaciones. Las empresas y los trabajadores del Sector del Metal que realizan su actividad en obras de construcción, deberán tener en cuenta la Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19, aprobada por los agentes sociales del Sector de la Construcción.

Se recomienda a las empresas adjuntar, a través de su organización técnica preventiva, esta Guía de referencia del Sector y mantener actualizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, según lo establecido por la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Independientemente de lo anterior, es de obligado cumplimiento el mencionado Real Decreto 463/2020 de declaración del estado de alarma, así como cualquier otra directriz del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Trabajo o del Ministerio de Industria, y en concreto, el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", publicado por el Ministerio de Sanidad.

(https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf)

Las empresas del Sector deberán establecer un procedimiento de actuación en cada centro de trabajo que deberá consultarse con el Comité de Seguridad y Salud, con los Delegados de Prevención, o si no los hubiere, seguir el procedimiento establecido en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores.

El presente documento pretende servir de Guía de referencia para facilitar la elaboración de dicho procedimiento por las empresas del Sector. **Las recomendaciones incluidas en el presente documento se revisarán de acuerdo con las indicaciones que vaya publicando el Ministerio de Sanidad**.

La puesta en marcha de estas medidas no debe afectar a la protección de los datos de carácter personal de las personas trabajadoras. (LOPD)

Finalmente, esta Guía se basa también en la consideración de que las distintas empresas afectadas tendrán la capacidad legal de adquirir los bienes y EPIs necesarios para llevarlo a cabo, así como mantener el stock necesario acorde con la continuidad de la actividad industrial.

2. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

Conforme al encargo que realiza el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de evaluar la posible exposición al COVID-19 en las empresas, y el planteamiento de medidas preventivas acorde a la misma, se establecen los siguientes escenarios de riesgo en el entorno laboral:

- Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el COVID-19 sintomático.
- Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.
- Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Todo ello teniendo en cuenta que “contacto estrecho”, es definido por el Ministerio de Sanidad como:

- cualquier trabajador que proporciona cuidados a un caso probable o confirmado sintomático: trabajadores sanitarios y otros trabajadores que vayan a tener otro tipo de contacto físico similar; o
- cualquier trabajador que esté en el mismo lugar que un caso probable o confirmado sintomático, a una distancia menor de 1,5-2 metros (ej. visitas, reuniones/viajes de trabajo); y
- se considera contacto estrecho en un avión u otro medio de transporte, a los miembros de las tripulaciones que atienden a pasajeros sintomáticos que vuelven de una zona de riesgo.

Las actividades incluidas dentro del ámbito funcional del CEM se valorarán conforme a las pautas que defina el Ministerio de Sanidad.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS BÁSICAS

Afectan a todas las personas trabajadoras del Sector del Metal, y son las siguientes:

Buena Higiene Respiratoria:

- Al toser o estornudar deberá taparse la boca y nariz con la mano con un pañuelo desechable o, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura del codo.
- Los pañuelos se deben desechar inmediatamente después de su uso. Lávese las manos.

Buena Higiene de Manos:

- Deben lavarse las manos frecuentemente, sobre todo, después de haber tosido o estornudado (y evitando antes tocarse la boca, la nariz o los ojos) de forma cuidadosa con agua y jabón, durante al menos 40 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, deben utilizarse soluciones desinfectantes hidroalcohólicas (Anexo I).

Buena Higiene Ambiental:

- Reforzar la limpieza de los lugares y superficies de trabajo.

Además, se han de contemplar las siguientes acciones:

- Se asegurará la disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel desechables. De forma complementaria podrán utilizarse soluciones hidroalcohólicas.
- Se dotará de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación.
- Se limitarán las visitas a las imprescindibles. En caso de ser necesarias, se definirá una zona de espera para las mismas.
- Se distribuirá por el centro de trabajo cartelería informativa por las diferentes áreas del mismo para potenciar las medidas preventivas (Anexos I, II).
- Se tendrán en consideración las personas especialmente sensibles (mayores de 60 años, con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias o embarazo).
- Siempre que sea posible se optará por el teletrabajo.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN PERSONAS CON SÍNTOMAS

Estas medidas se aplicarán a todas aquellas personas que muestren SÍNTOMAS de estar contagiados. Los síntomas más comunes incluyen fiebre (más de 37,5°), tos seca, y sensación de falta de aire. En algunos de los casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal.

Si ocurren **antes de comenzar la jornada laboral**,

- La persona trabajadora deberá comunicarlo a su responsable directo, no acudir al centro de trabajo y ponerse en contacto con los servicios sanitarios de su Comunidad Autónoma. La empresa hará llegar a la persona trabajadora un justificante para la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud del resto de personas trabajadoras. La persona trabajadora deberá aportar el correspondiente parte médico de baja a la mayor brevedad posible.

Si los síntomas aparecen **durante la jornada laboral**, siguiendo lo establecido por las autoridades sanitarias, se deberá tener en consideración:

- Valorar si presenta CRITERIO CLINICO, es decir, SI PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON INFECCION RESPIRATORIA AGUDA, DE CUALQUIER GRAVEDAD, SI TIENE FIEBRE, TOS SECA, DIFICULTAD RESPIRATORIA.

A partir de lo anterior, se considerará CASO de probable INVESTIGACION y se procederá a realizar los siguientes pasos:

- La persona abandonará su puesto de trabajo, por indicación de la empresa, proporcionándole ésta los medios necesarios para no extender el virus, derivándole a su domicilio, evitando el contacto con otras personas trabajadoras del centro. Se informará a los Delegados de Prevención.
- En caso de personal de subcontrata, se informará a los responsables de la empresa afectada y al responsable de la empresa contratista, que deberá ponerlo en conocimiento del resto de empresas intervinientes, de haberlas, y, en su caso, del Comité de Seguridad y Salud y/o la representación legal de los trabajadores. En ambos casos la persona trabajadora se pondrá en contacto con las Autoridades Sanitarias (Comunidad Autónoma correspondiente) a través del teléfono habilitado al efecto.
- La persona trabajadora seguirá las indicaciones de la autoridad sanitaria y mantendrá informada a la empresa.

Manejo de contactos ante el caso anterior:

- Cuando se trate de personal propio o personal de subcontrata, se identificará (recoger datos de identificación y localización) a las personas que hayan mantenido contacto estrecho (continuo durante un tiempo y a menos de 2 m) en el centro de trabajo con la persona considerada CASO en INVESTIGACION de COVID-19.
- Si finalmente se confirmara el caso sospechoso como caso positivo o en ausencia de pruebas que lo evidencien se adoptarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.
- Si alguna de estas personas que han mantenido contacto estrecho, entendiéndose éste como "cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 1,5 metros" y durante al menos 15 minutos (criterio del Ministerio de Sanidad) con el caso positivo, presentara síntomas será un CASO de probable INVESTIGACION.
- Si conforme al análisis realizado se obtuviera la imposibilidad de determinación de los contactos producidos, se notificará de inmediato a la Autoridad Sanitaria para que actúe en consecuencia.
- El contagio será comunicado a todos los miembros de la dirección facultativa y a la representación legal de los trabajadores, así como a las subcontratas y autónomos que hayan podido estar en el centro de trabajo durante los últimos 15 días.
- Se seguirá lo determinado por las autoridades sanitarias.

Limpieza y desinfección: Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible investigación. Dado que estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes usados por el público en general, se recomienda utilizar lejía diluida en agua y preparada recientemente, en proporciones adecuadas según las instrucciones que establezcan las autoridades sanitarias. El personal de limpieza que realice la misma, usará las prendas de protección individual necesarias en cada situación.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Estas medidas serán de aplicación a todas las personas trabajadoras del centro de trabajo.

5.1. MEDIDAS DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN

Se deberá formar e informar a la empresa y a las personas trabajadoras del procedimiento de actuación y de sus medidas preventivas y sus actualizaciones.

Será necesaria la difusión del procedimiento de actuación de la empresa principal entre las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación, así como entre los visitantes de la misma.

Se potenciará la información, de carácter muy visual en forma de folletos, carteles, etc., sobre las nuevas normas de higiene y seguridad a las personas trabajadoras donde se explicarán los nuevos procedimientos a seguir.

Se solicitará máxima colaboración de todas las personas de la organización en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

Para identificar al personal considerado sensible para este riesgo y analizar las condiciones para que puedan realizar el trabajo con seguridad se debe proceder según lo indicado en el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" (elaborado por el Ministerio de Sanidad).

(https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf)

A todas las reuniones de coordinación que se mantengan sobre los protocolos de protección y prevención de la salud de los trabajadores en el caso del COVID-19, deben ser convocados el Comité de Seguridad y Salud y/o Delegados de Prevención en el caso de que existan.

5.2. ANTES Y DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS AL CENTRO DE TRABAJO

- Antes de salir de casa, la persona trabajadora, en caso de tener fiebre o síntomas respiratorios (tos o sensación de falta de aire) deberá comunicarlo, vía telefónica, a su responsable directo. Igualmente, deberá comunicar si convive o ha convivido con una persona que ha contraído la enfermedad. La empresa hará llegar a la persona trabajadora un justificante para la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud del resto de personas trabajadoras. La persona trabajadora deberá aportar el correspondiente parte médico de baja a la mayor brevedad posible.
- Siempre que sea posible se utilizará el vehículo de forma individual. Se evitarán en la medida de lo posible puntos de riesgo elevado como pueden ser el metro, autobuses y demás elementos de transporte público, y, en general, cualquier lugar susceptible de aglomeración de personas.
- Cuando sea necesario compartir un vehículo, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
    - En un turismo de 4/5 plazas, podrán viajar un máximo de 2 personas.
    - En vehículos de hasta 9 plazas (incluida la del conductor) que tengan tres filas, podrán viajar un máximo de 3 personas.

- Nunca más de una persona por fila de asientos.
- Situarse en diagonal para mantener la mayor distancia posible.
- Se recomienda el uso de la mascarilla.

- Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes.
- Cuando exista un servicio de transporte organizado por la empresa, debe garantizarse y respetarse la seguridad de los trabajadores en cada movimiento. En caso de autobuses de empresas, los pasajeros de estos autobuses deberán cumplir las pautas sanitarias de distancia mínima con un asiento ocupado cada dos asientos y una posición diagonal entre dos filas de asientos que impondrá una ocupación máxima de la capacidad de cada transporte. Si no se pudiera garantizar la distancia mínima de seguridad de los empleados, ésta proporcionará una mascarilla. Siempre que sea posible, los trayectos deberán tener una duración máxima de 60 minutos. La empresa llevará a cabo estrictas reglas de limpieza y desinfección de cada vehículo o material rodante de transporte por lo menos una vez al día. A menos que sea técnicamente imposible, la compañía tomará cualquier disposición adaptada para separar al conductor de los pasajeros por una distancia de al menos de un metro e informar a los pasajeros. Si fuera posible, los empleados deberán acceder y salir del autobús por la puerta trasera.

5.3. A LA ENTRADA AL CENTRO DE TRABAJO

Medidas organizativas:

- Se elaborará un procedimiento de recogida de información para establecer una lista de trabajadores con patologías sanitarias previas susceptibles de elevar su nivel de riesgo ante el coronavirus. El Servicio de Prevención de la empresa valorará cada caso y emitirá un informe sobre las medidas a adoptar que servirá para que el servicio público de salud actúe en consecuencia en el caso de que no existan alternativas para el desempeño del puesto de trabajo.
- Antes de entrar en el lugar de trabajo, y a la salida, se aconseja que el personal sea sometido a un control previo sanitario, consistente en la toma de temperatura. La toma de temperatura se realizará manteniendo las distancias de seguridad, garantizando el rigor técnico del instrumento de medida y sin registrar los datos (cumpliendo con la LOPD). Si esta temperatura es superior a 37,5°, no se permitirá el acceso al lugar de trabajo. Las personas en esta condición serán aisladas temporalmente y equipadas con máscaras, y deberán seguir las instrucciones del servicio de prevención. El rechazo de acceso al lugar de trabajo deberá ser registrado por la empresa y comunicado al trabajador. En caso de ocurrir a la salida, las personas en esta condición serán aisladas temporalmente y equipadas con máscaras, y deberán seguir las instrucciones del servicio de prevención.
- Se deberá organizar el acceso al centro y la entrada a los vestuarios estableciendo turnos, para que se mantenga la distancia de seguridad (2m). Si por motivos de espacio, esto no

fuera posible, los empleados deberán utilizar mascarilla suministrada por la empresa.

- Si estas medidas impactan en el tiempo de entrada o salida al centro de trabajo, ese tiempo tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

Medidas personales:

- No se debe saludar dando la mano, abrazos o similar.
- Antes de acceder al puesto de trabajo, deben lavarse las manos y ponerse los guantes apropiados al oficio y la mascarilla, en caso de ser necesaria, por este orden. (https://youtu.be/OGhI6eatIIQ)
- No tocarse ojos aun llevando guantes, ni la nariz ni la boca en caso de no ser necesario el uso de mascarilla.

5.4. DURANTE EL TRABAJO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Medidas organizativas:

- En la medida de lo posible, se distribuirá el trabajo para mantener la distancia de seguridad (2 metros). La planificación de las actividades tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la coincidencia de trabajadores de diferentes operaciones, actividades o áreas, en la medida en que sea posible.
- Se organizarán los vehículos de trabajo de tal modo que se disponga de la mayor separación posible entre los operarios.
- Se pedirá a todas las personas del centro de trabajo, en la medida de lo posible, que guarden las distancias aconsejadas por las autoridades sanitarias, durante la ejecución de los trabajos y en todo el recinto. Se coordinarán los mismos para distribuirlos en diferentes áreas.
- En caso de no poder mantener, por las características del trabajo a realizar, la distancia de seguridad recomendada, se deberán utilizar los equipos de protección individual que correspondan.
- Se limitarán las tareas en las que puede haber mayor probabilidad de contacto entre personal trabajador, teniendo en cuenta el propio cuadro de personal, las empresas concurrentes y el personal autónomo.
- Siempre que las circunstancias de trabajo así lo requieran, la empresa facilitará a las personas trabajadoras los equipos de protección individual adicionales que resulten necesarios de acuerdo con los procedimientos que se establezcan por la autoridad sanitaria.
- Se reducirán los viajes durante la jornada laboral en la medida de lo posible. Se restringirán las visitas al centro de trabajo.
- Se facilitará e incrementará el uso de la tecnología para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audioconferencias y videoconferencias).

- De ser necesario impartir instrucciones a los representantes o responsables de las empresas concurrentes, se procurará hacerlo con el menor número de personas y siempre que sea posible al aire libre o utilizando sistemas de videoconferencia.
- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, equipos de trabajo tales como impresoras etc. Los detergentes habituales son suficientes.
- Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
- Se establecerán medidas de organización para evitar aglomeraciones en espacios comunes, tales como comedores, zonas de fumadores y vestuarios, por ejemplo, estableciendo turnos para su utilización manteniendo en todo caso la distancia entre personas.
    - El acceso a los espacios comunes está supeditado a la ventilación continua de los locales, a la reducción del tiempo de descanso dentro de estos espacios y al mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros entre las personas que los ocupan o en su defecto el uso de mascarillas.
    - Se recomienda eliminar los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo (porque hay demasiado contacto con las manos y potencialmente con la saliva).
    - Se recomienda eliminar las cafeteras comunes en las oficinas.
    - Debe garantizarse la higienización periódica y la limpieza diaria con un detergente especial de los locales del comedor, de los teclados de los distribuidores de bebidas y snacks y potenciar la autolimpieza vinculada a su uso.

    En zona de vestuarios:

    - Se limitará todo lo que sea posible el número de usuarios al mismo tiempo
    - Se limitará el contacto entre los trabajadores durante los cambios de turno
    - Se recomienda un horario de inicio escalonado, con flexibilidad en el horario de entrada/salida.
    - Asimismo, se coordinarán los horarios y turnos con los subcontratistas, para evitar la concurrencia y garantizar la limitación de personas que se cambian en los vestuarios. Se deberá reforzar el servicio de limpieza. Además es recomendable, al menos, adicionalmente, una desinfección al día.

    En zonas de recepción y envío de materiales o mercancías:

    - Eliminar o reducir al mínimo la presencia de personal ajeno a la empresa.
    - Se establecerán horarios y zonas específicas para la recepción de materiales o mercancías.
    - Se dispondrá de dispensadores de gel desinfectante y toallitas desechables.

- El material exterior sólo se manipulará después de un período de 24 horas, utilizando EPI's (guantes y mascarillas especiales - quirúrgicas) y habiendo rociado antes los paquetes con spray desinfectante.
- En la medida de lo posible se evitará que los transportistas abandonen su vehículo.
- En la medida de lo posible, serán siempre los mismos trabajadores por turno los involucrados en las actuaciones de carga y descarga, que deberán contar con mascarilla y guantes de protección.

- En los casos en los que se utilice vehículos o equipos de trabajo y/o herramientas, antes de cambiar de usuario, se establecerá la oportuna limpieza de los asideros o zonas de contacto de manos más habituales. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua. En el caso de ser necesario el uso de vehículos compartidos se seguirá las mismas recomendaciones que se han dado en el apartado 5.2 de esta Guía. Estas labores se realizarán dentro de la jornada laboral.
- Se evitarán las reuniones, salvo las que sean estrictamente necesarias. En todo caso se guardará la distancia de seguridad:
  - Como se ha señalado, se facilitará e incrementará el uso de la tecnología para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).
  - Cuando se celebren reuniones, se deberá recoger, a través del acta de ésta o por parte del organizador de la misma, las personas que han participado en ella y un medio de contacto (teléfono o email para su distribución).

Medidas personales:

- Se mantendrá una distancia de seguridad de 2 metros con el resto de personas trabajadoras. Cuando, por la naturaleza del trabajo, no pueda mantenerse la distancia de seguridad, se deberá comunicar dicha circunstancia al responsable directo, con el fin de dotar a las personas de las medidas preventivas necesarias.
- Las personas trabajadoras utilizarán siempre guantes apropiados al oficio, evitando en todo momento tocarse la cara. En las zonas de trabajo en los que sea probable que dos personas trabajen a menos de 2 metros de distancia, será necesaria, la utilización de elementos de protección individual (gafas, mascarilla y guantes), de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Ministerio de Sanidad.
- En ningún caso se compartirán equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares.
- Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de usuario, se establecerá la oportuna limpieza de los asideros o zonas de contacto de manos más habituales. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua o alcohol de 70 grados.
- Se evitarán las reuniones o actividades grupales que supongan contacto entre personas, salvo las que sean estrictamente necesarias. En todo caso se guardará la distancia de seguridad.

5.5. PAUSAS Y DESCANSOS

Medidas organizativas:

- En caso de ser posible se adoptará un horario continuado de trabajo, estableciéndose, en caso necesario, los turnos correspondientes. En este sentido la planificación de los trabajos se hará para evitar coincidir personal de turnos distintos (no existencia de solape si no es imprescindible).
- En las áreas de almuerzo y descanso, se evitarán aglomeraciones en los descansos. Se recomienda establecer aforos máximos en las zonas comunes y distribuir y coordinar los descansos entre los distintos turnos.
- En las áreas de almuerzo y descanso, se recomienda eliminar los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo y las cafeteras comunes.
- Se recomienda, que el personal de oficina, que no pueda realizar teletrabajo, almuerce en sus mesas de trabajo, para evitar aglomeraciones en las áreas de almuerzo y descanso.
- Se reforzarán las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes y se ventilarán frecuentemente. En la medida de lo posible, se colocarán dispensadores o se facilitará individualmente gel hidroalcohólico para poder limpiarse las manos sin necesidad de acudir a los aseos.
- Se colocarán, si es posible, papeleras con pedal y tapa para tirar los pañuelos y guantes desechables usados.
- Si es posible, se dispondrá de sistemas de distribución de agua individuales.
- Es recomendable que el termómetro de empresa sea de tipo láser, sin contacto, y sea utilizado por el personal de la empresa encargado a tal efecto.

Medidas personales:

- Deben limpiarse las manos frecuentemente con agua, jabón, durante 40 segundos.
- Se colaborará en mantener limpios los aseos y las zonas comunes
- Se evitará beber de los grifos o fuentes directamente. Se deberá utilizar recipientes individuales o vasos desechables.
- No compartir vasos, botellas y cubiertos con los compañeros.
- No agruparse formando corrillos.
- No abandonar el centro durante la jornada laboral.
- Respetar el aforo de las instalaciones de almuerzo y de descanso.

5.6. A LA SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO

Medidas organizativas:

- Reforzar la limpieza de todas las instalaciones. Se recomienda que cada trabajador desinfecte al inicio y final de la jornada en profundidad sus útiles, máquinas o herramientas. Asimismo, la empresa desinfectará elementos comunes así como, mesas, pomos, interruptores, mandos, tiradores (nevera, microondas, etc.).

Medidas personales:

- La persona trabajadora deberá, en este orden, lavarse las manos en profundidad, quitarse la mascarilla, la ropa de trabajo y los guantes.
- Se deberán dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.
- Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Se deberá mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual.
- Al llegar casa, se lavará la ropa utilizando la lavadora mediante programas largos, con agua caliente y evitando cargar en exceso.

6. ANEXO I. LAVADO DE MANOS (AL INICIO Y AL FINAL DE LA JORNADA)

¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?
40-60"
1
JABÓN
2
3
4
5
6
7
8

7. ANEXO II. MEDIDAS GENERALES

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?

Lávate las manos frecuentemente

Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión

Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado

Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso

Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS